

RESOLUCION EXENTA N° 015/0054

REF.: APRUEBA CONTRATACIÓN
DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 200
VALES DE PREPAGO PEAJE TRONCAL
LANCO Y TRONCAL LA UNION.

Valdivia, 18 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004,, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre año 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que para realizar la movilización dentro de la Región por el vehículo institucional, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere vales de prepago del peaje troncal Lanco y troncal La Unión, para el desarrollo de sus labores habituales.

2.- Que mediante solicitud de Compra N°923 de fecha 17 de marzo 2014, la Subdirección de Recursos Financieros solicita la Adquisición de 200 vales de peajes.

3.- Que, de conformidad a Ley N°19.886, Art. 8 letra d) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 4, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo, ya que a nivel regional solo existe un proveedor que preste dicho servicio, dicho proveedor es Ruta de los Ríos Concesionaria S.A.

4.- Que el proveedor no figura en el sistema de compras públicas, Mercado público, para la contratación y generación de orden de compra directa a través de convenio Marco.

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la contratación Directa.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la Adquisición de 200 vales de prepago del peaje para troncal Lanco y troncal La Unión, con **Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.**, Rut: **96.848.050-2**, con domicilio comercial en Ruta 5 sur S/N, la Unión, región de Los Ríos, por ser el único proveedor a nivel regional que otorgue dicho servicio.

2.- PÁGUESE, al proveedor **Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.**, Rut: 96.848.050-2, la suma de \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) Valor Total, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Sub asignación 003 la suma de \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) Valor Total, del presupuesto vigente de la Junji.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA RECABAL DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RPS/PLG/PDE/LBO/rvp

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Adquisiciones
- **Oficina de Partes.**

